



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 744-2017-MPH/A.

Ayacucho, 5 de DIC. 2017

VISTO:

La Informe Legal N° 176- 2017-MPH/16, de fecha 05 de diciembre de 2017, sobre Ampliación de Plazo N°03 para la Obra "Mejoramiento de los Servicios Municipales, Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 1361-2017-MPH/54 de fecha 21 de noviembre de 2017, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales, Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; solicita al Supervisor de la Obra antes mencionada la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 06 meses (enero 2018 a junio 2018), argumentado que existen metrados que no han sido desarrollados por las limitadas asignaciones presupuestales siendo necesarias ejecutarlos mediante una ampliación de plazo de ejecución para lograr los objetivos y metas del proyecto de inversión público, estableciendo las causales: a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros y b) Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentado, sustentado y calculado; causales que se encuentran previstas en el Artículo 30.9 de la Directiva N° 001-2012MPH/A determinada Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 93-2017-MPH-GM/56.SP de fecha 15 de noviembre de 2017, el Supervisor de obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, concluyendo con la factibilidad de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de 06 meses (enero 2018 a junio 2018), del mismo modo el Supervisor de Obra menciona que el proyecto tiene 04 competentes que son independiente uno del otro y que la ruta crítica del proyecto se ve moderadamente afectado principalmente al componente I - Incremento de las áreas verdes; y con Informe N° 1361-2017- MPH/54 de fecha 21 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Municipales, Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 06 meses computados desde el 01 de enero al 30 de junio de 2016, por la causal de Limitaciones o demora en la disposición de los recursos financieros;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012- PH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las caudales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Informe N° 1361-2017-MPH/54 de fecha 21 de noviembre de 2017 y el cuaderno de obra - Asiento N° 133 y 134 de fecha 04 de noviembre de 2017, tanto el Responsable del Proyecto y el Supervisor del Proyecto; establecen que las **asignaciones presupuestales no fueron otorgadas oportunamente comprometiendo la ejecución del Proyecto**, existiendo metrados por ejecutar, indicando asimismo: que queda un saldo para asignar que asciende al monto de S/. 809,604.16 soles, respecto al Expediente Matriz correspondiente al 10.90 %, siendo necesario ejecutar dichos metrados para el cumplimiento de metas y objetivos, por lo cual solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por un periodo de 06 meses del 01 de enero al 30 de junio de 2018;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal por **"Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros"**, establecido en el **Artículo 30°.9 literal a)** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", en tal sentido, es viable el otorgamiento del plazo ampliatorio por un periodo de 06 mes (01 de enero al 30 de junio de 2018), tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva precitada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales, Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; por el periodo de 06 meses computados desde el 01 de enero al 30 de junio de 2018, por la causal de **Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora efectúe las modificaciones en que derive la presente en el formato SNIP 16 (Modificaciones en la fase de inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en Sistema.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Menaoza
 ALCALDE

